



**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
MEDINA DE POMAR (BURGOS) CELEBRADA CON CARÁCTER
EXTRAORDINARIO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
ACTA Nº 09/2018**

Señores/as asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Isaac Angulo Gutiérrez (PSOE)

Señores/as Concejales presentes:

D^a Inmaculada Hierro Pereda (PSOE)
D. Jesús Puente Alcaraz (PSOE)
D^a. Concepción Núñez Alonso (PSOE)
D. Ibán Junquera Martínez (Somos Medina)
D. Jesús María Díez Díez-Andino (Somos Medina)
D. José Antonio López Marañón (PP)
D^a. Mónica Raquel Pérez Serna (PP)
D. Alfonso Carlos Martínez Sanz (PP)
D. Carlos Arce Santamaría *
D^a Itxaso Arteta Montón*
D^a. M^a Arantzazu González Cadiñanos

Concejales Ausentes:

D^a. Rebeca Río Lucio (PP)

Interventor:

D. José Ángel Saéz Urbina

Secretaria:

D^a. Leticia Varona Alonso

En la ciudad de Medina de Pomar, siendo las quince horas y treinta minutos del martes veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, comparecen los concejales, que arriba se relacionan, con motivo de la celebración de la sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados según lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento Organización y funcionamiento de Medina de Pomar y el art. 48 del RD 1781/1986, de 18 de abril.

Preside el acto el Alcalde-Presidente, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asiste el Interventor del Ayuntamiento, D. José Ángel Sáez Urbina y actúa como Secretaria D^a Leticia Varona Alonso. Se excusa la asistencia del Concejales D. D^a rebeca Río Lucio por motivos laborales.

*Se hace constar que D. Carlos Arce Santamaría y D^a Itxaso Arteta Montón han presentado con fecha 23 de noviembre de 2018 sendos escritos en registro de entrada nº 9283 y 9284 manifestando que abandonan el grupo municipal del Partido Popular por lo que pasan a ser concejales no adscritos a ningún grupo político y ostentando sus derechos a nivel individual estando pendiente de llevar a cabo la reorganización administrativa de los órganos colegiados.

Comprobada por Secretaria la existencia de quórum suficiente a tenor de lo



establecido en el artículo 71 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- EXPTE 1418/2018.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR EJERCICIO 2019

Por el Presidente se da cuenta del asunto de referencia manifestando que todos los concejales conocen del expediente y preguntando si desea algún concejal que se lea el Dictamen de la Comisión de Hacienda de 22 de noviembre de 2018:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019 integrado por el Presupuesto de la Corporación; el Presupuesto de los Organismos Autónomos Locales: “Escuela Municipal de Música Carmelo Alonso de Bernaola”, “Patronato del Museo Histórico de las Merindades” y “Centro de Formación Profesional La Providencia”, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal y por Secretaría.

Visto que el Presupuesto fue dictaminado en la Comisión de Hacienda de 16 de noviembre de 2018.

Visto que los Presupuestos sobre una previsión de los ingresos y gastos de un ejercicio que en cualquier momento dicho presupuesto puede sufrir modificaciones y dado que en la aplicación presupuestaria 00000/241/479 se presupuestó 4.295,37 euros para Subvenciones de carácter Social y dado que el convenio a firmar con Cáritas es de carácter anual pero comienza su vigencia en noviembre pero con la previsión de su prórroga anual hasta 4 años. Se considera a efectos de no llevar a cabo una futura modificación presupuestaria, aunque resulte factible, modificar las previsiones iniciales del presupuesto de forma que:

La aplicación presupuestaria 00000/241/479 pasa a tener 6.295,37 euros. (se incrementa 2.000 euros)

Y la Aplicación Presupuestaria 00000/943/479 pasa a tener 4.000,00 euros. (se disminuyen 2.000 euros)

Dicho cambio de previsión no afecta a la estructura del Presupuesto porque se da dentro del Capítulo 4 pero será necesario aplicarlo al Plan estratégico de Subvenciones.

Visto informe de secretaría e intervención de fecha 19 de noviembre de 2018.

INTERVENCIONES: (...)

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, por mayoría de cuatro votos a favor (2 PSOE, 1 SM y 1 Sra González Cadiñanos), dos votos en contra (2 PP) y ninguna abstención, **SE DICTAMINA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el 2019



del Ayuntamiento de Medina de Pomar, integrado por los Presupuestos y el Estado de Previsiones de los Entes cuyos Estados Integrados y Consolidados se detallan a continuación:

| PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 | | | | | | |
|------------------------------|---------------------|------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|------------------------------|
| | AYUNTAMIENTO | OO. AA. ESCUELA DE MUSICA | OO. AA. PATRONATO MUSEO | OO.AA. I.E.S LA PROVIDENCIA | TRANSFER. INTERNAS | PRESUPUESTO GENERAL 2.018 |
| CAP. 1 GASTOS DEPERSONAL | 2.719.607,52 | 227.692,14 | 100.759,17 | 587.912,38 | 0,00 | 3.635.971,21 |
| CAP. 2 GASTOS ENBIENES CTES. | 1.911.500,00 | 16,600.00 | 22,900.00 | 44,700.00 | 0,00 | 1.995.700,00 |
| CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS | 16.400,00 | 1,000.00 | 150.00 | 300.00 | 0,00 | 17,850.00 |
| CAP. 4 TRASNF. CORRIENTES | 1.570.389,56 | 13,300.00 | 400.00 | 0,00 | 960.394,19 | 623.695,37 |
| CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA | 120.000,00 | 5,000.00 | 2.015,18 | 0,00 | 0,00 | 127.015,18 |
| CAP. 6 INVERSIONES REALES | 1.500.000,00 | 6,000.00 | 2,500.00 | 54,615.32 | 0,00 | 1.563.115,32 |
| CAP. 7 TRASNF. DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS | 10.000,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 10.000,00 |
| CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS | 225.000,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 225.000,00 |
| | 8.072.897,08 | 269.592,14 | 128.724,35 | 687.527,70 | 960.394,19 | 8.198.347,08 |

| PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 | | | | | | |
|-------------------------------|---------------------|------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|------------------------------|
| | AYUNTAMIENTO | OO. AA. ESCUELA DE MUSICA | OO. AA. PATRONATO MUSEO | OO.AA. I.E.S LA PROVIDENCIA | TRANSFER. INTERNAS | PRESUPUESTO GENERAL 2.018 |
| CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS | 3.324.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.324.000,00 |
| CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS | 90.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 90,000.00 |
| CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.630.500,00 | 102.500,00 | 18,000.00 | 4,800.00 | 0,00 | 1.755.800,00 |
| CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES | 2.068.227,70 | 167.092,14 | 110.574,35 | 682.727,70 | 960.394,19 | 2.068.227,70 |
| CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 189.400,00 | 0,00 | 150.00 | 0,00 | 0,00 | 189.550,00 |
| CAP. 6 ENAJENACION INVERSION | 100.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100.000,00 |
| CAP. 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL | 670.769,38 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 670.769,38 |
| CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| | 8.072.897,08 | 269.592,14 | 128.724,35 | 687.527,70 | 960.394,19 | 8.198.347,08 |

SEGUNDO: Aprobar los Anexos de Inversiones y las bases de ejecución y cuanta documentación se une a este Presupuesto, así como la plantilla de personal.

TERCERO: Someter el expediente a exposición pública durante quince días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el 112 de la Ley 71985 de las Bases de Régimen Local. En dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El Presupuesto con todos sus documentos y las Bases de Ejecución se considerará definitivamente aprobado en caso de que no se presenten reclamaciones.



CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma.

INTERVENCIONES:

D. Jesús Puente Alcaraz señala que uno de los momentos más importantes de un Ayuntamiento es la aprobación del Presupuesto y señala que los concejales han tenido posibilidad de revisar el expediente ya que pasó por dos comisiones el 16 de noviembre y el 22 de noviembre, la última para afinar un detalle de incluir una modificación de carácter social por la subvención de Cáritas. El presupuesto total asciende a 8.198.347,08 euros con unos gastos de personal entorno al 40%, 24% en gastos corrientes, transferencias de capital de 623.000 euros en cifras redondas, 127.000 euros en fondo de contingencia para ajustes salariales, un 19% en inversión con 1.563.000 euros y unos pasivos financieros de 225.000 euros debido a la política de reducción de deuda. También explica el presupuesto de ingresos señalando que cuenta con 3.300.000 euros en impuestos directos, 1.750.000 euros en tasas y 2.068.000 euros en transferencias.

D^a Itxaso Arteta Montón aclara que las 2 comisiones de hacienda no se hicieron para discutir los Presupuestos sino porque había un error y para corregirlo que se dieron cuenta ellos.

D. Carlos Arce Santamaría pregunta que donde se van a instalar las cámaras de video vigilancia y el dinero previsto para instalaciones deportivas para qué es.

El Alcalde-Presidente responde que las cámaras son para vigilar tráfico que lo ha comentado la Guardia Civil que son muy útiles y la partida de instalaciones deportivas está abierta para las subvenciones que salgan o por si hay que hacer alguna cosa en las piscinas.

D. Carlos Arce Santamaría señala que si es para eso que no pidan las subvenciones de instalaciones deportivas porque las dan para dos años y luego se queda la obra a medio hacer como ha pasado con el Alcázar y se hipotecan las instalaciones. Añade que las inversiones no se notan que sólo para obras de pavimentación y que está bajando el turismo y el empadronamiento porque sólo se invierte en asfaltado y averías. Indica que también le sorprende que no haya una partida de eficiencia energética salvo los leds cuando uno de los concejales que hay se dedica a ello por lo que en nada ha participado por lo que mucho se hablaba de presupuesto participativos pero no se deja ni participar a los vecinos.

D^a Mónica Pérez Serna expone que hoy no se está ni grabando el Pleno y no funcionan ni los micrófonos. Señala que hay errores de bulto ya que pone 2018 en lugar de 2019 se habla de la Mancomunidad Las Merindades cuando se ha disuelto y se habla que el ICIO se sube un 50% cuando pasa de 50.000 euros a 90.000 euros. Se observa que se incrementa la recaudación de las piscinas pero seguramente a costa de los menores que se están dejando entrar. Indica que no se ha permitido participar en los presupuestos y que la idea para reactivar el casco histórico es bonificar el ICIO que mucho este año han sido 1.000 euros y luego se tira el dinero en un informe de dos páginas por 9.000 euros o en un informe de valoración de puestos que no se ha acabado. Expone que hay una tasa de desempleo de 14,69% que son 406 personas desempleadas y que el Plan de empleo lo único que prevé es contratar a 20 personas a media jornada lo que es claramente insuficiente y teniendo en cuenta que en el año 2019 va a haber una desaceleración económica. Critica que son unos presupuestos poco



ambiciosos y que da lo mismo lo que se apruebe o no por el problema es que no es real porque el equipo de gobierno no ejecuta sus presupuestos por todo eso van a votar en contra ya que los Presupuestos no se ajustan a la realidad.

El Alcalde expone que el desempleo en Medina en el año 2008 estaba entorno a un 13% y actualmente está en un 14,69 e indica que en los años 2014 y 2015 ha estado en un 21% por lo que ha bajado un 7% por lo que no es comparable.

D^a Mónica Pérez Serna indica que la tasa tan alta de desempleo fue durante la crisis económica cuando gobernaba el PSOE y que el paro ha bajado en Medina y en toda España. Señala que la realidad es que Medina ha bajado en turismo respecto a otros años y no se apuesta por un turismo de calidad.

Conocido el Dictamen por los concejales, **por siete votos a favor (4 PSOE, 1 Somos Medina, 5 y 1 Sra González Cadiñanos), cinco voto en contra (3 PP, 1 Sr Arce Santamaría y 1 Sra. Arteta Montón) y ninguna abstención resulta aprobado íntegramente el dictamen transcrito.**

2º.- EXPTE 1423/2018 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019-2020

Por el Presidente se da cuenta del asunto de referencia manifestando que todos los concejales conocen del expediente y preguntando si desea algún concejal que se lea el Dictamen de la Comisión de Hacienda de 22 de noviembre de 2018:

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

Visto que el Plan estratégico de Subvenciones se dictaminó el 16 de noviembre de 2016 pero con la modificación de una de las aplicaciones presupuestarias de subvenciones se han modificado sus previsiones afectando al Plan estratégico de forma que la aplicación presupuestaria 00000/241/479 pasa a tener 6.295,37 euros. (se incrementa 2.000 euros) y la Aplicación Presupuestaria 00000/943/479 pasa a tener 4.000,00 euros(se disminuyen 2.000 euros). Además en el resumen inicial no se había incluido la Línea 8 de Fomento del Empleo aunque si venía desarrollada.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba Plan Estratégico de Subvenciones con las



citadas modificaciones conforme al contenido que consta en el expediente y que consta de las siguientes **líneas estratégicas** de actuación, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento con un importe global de 223.295,37 euros, y que son las siguientes:

- **Línea 1: Fomento de la actividad asociativa** que participe en la promoción del deporte, la cultura, la protección del turismo, la juventud y la recreación de Medina de Pomar.
- **Línea 2: Fomento del Deporte en el municipio de Medina de Pomar.**
- **Línea 3: Fomento de la cultura y/o Patrimonio de Medina de Pomar**
- **Línea 4: Cooperación y solidaridad para la ayuda para familias y personas del Municipio de Medina de Pomar.**
- **Línea 5: Fomento de Ayudas para la promoción del derecho a la Educación en el término municipal de Medina de Pomar.**
- **Línea 6: Fomento de las ayudas a las entidades descentralizadas para las actividades culturales.**
- **Línea 7: Fomento de las ayudas para la rehabilitación y reactivación del casco histórico.**
- **Línea 8: Fomento del Empleo en el Municipio.**

INTERVENCIONES: (...)

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, por mayoría de cuatro votos a favor (2 PSOE , 1 SM y 1 Sra. González Cadiñanos), ninguna abstención y dos votos en contra (2 PP), **SE DICTAMINA:**

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Medina de Pomar para los ejercicios 2019-2020 con un importe de 223.295,37 euros en los términos establecidos en el mismo y en el presupuesto.

SEGUNDO: Publicar el presente Plan en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

INTERVENCIONES:

D. Jesús Puente Alcaraz señala que el Plan es el de otros años pero con dos líneas nuevas: una para ayuda a la contratación de personas desempleadas por las empresas por una subvención del Ministerio de 6 de octubre de 2018 para la lucha contra la despoblación y otra para la rehabilitación del casco histórico.

D. Carlos Arce Santamaría indica que le sorprende lo que se dice que estos dos años se han perdido las dos pruebas deportivas más importantes: La Marathón y la BTT, se perdido la escuela de ciclismo con unas bicis que no se utilizan y se están deteriorando. Añade que lo que se pone que es mentir que está muy bien hacer un Plan estratégico de subvenciones pero luego se dan ayudas por detrás a asociaciones y no se presentan en concurrencia como las demás.

D. Jesús Puente Alcaraz señala que explique eso de “por detrás”.

D. Carlos Arce Santamaría indica que los campeonatos de Balonmano no se da subvención en concurrencia que presentan factura y que si eso lo que se haga es aumentar la partida de subvenciones y que se presenten como todas las asociaciones.



El Alcalde-Presidente indica que a todas las asociaciones se les ayuda además de la subvención con carpas, personal, etc.

D. Carlos Arce Santamaría responde que lo que se aprueba es un paripé.

Dª Mónica Pérez Serna expone que van a votar en contra por consideran que no se ha cumplido el año pasado y tampoco se va a cumplir este.

Conocido el Dictamen por los concejales, **por siete votos a favor (4 PSOE, 1 Somos Medina, 5 y 1 Sra González Cadiñanos), cinco voto en contra (3 PP, 1 Sr Arce Santamaría y 1 Sra. Arteta Montón) y ninguna abstención resulta aprobado íntegramente el dictamen transcrito.**

3.-EXPTE 1536/2018 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTA ÁREA DE GASTO Nº 14/2018. EXPTE Nº 1536/2018

Por el Presidente se da cuenta del asunto de referencia manifestando que todos los concejales conocen del expediente y preguntando si desea algún concejal que se lea el Dictamen de la Comisión de Hacienda de 22 de noviembre de 2018:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad con seis votos a favor (2 PSOE, 1 SM, 2 PP y 1 Sra. González Cadiñanos), ninguna abstención y dos votos en contra, **SE DICTAMINA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 14/2018 (Expte: 1536/2018), en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 00000 | 165/22100 | Energía eléctrica | 605.000 | 35.000,00 | 640.000,00 |
| 00000 | 231/22000 | Ordinario no inventariables (servicios Sociales) | 25.000,00 | 2.000,00 | 27.000,00 |
| 00000 | 334/22609 | Actividades Culturales | 125.000 | 51.000,00 | 176.000,00 |
| 00000 | 340/22199 | Otros | 57.000,00 | 20.000,00 | 77.000,00 |



| | | | | | |
|-------|-----------|--|------------|----------|------------|
| | | suministros Piscinas | | | |
| 00000 | 340/22103 | Combustibles y Carburantes (Piscinas) | 60.000,00 | 5.000,00 | 65.000,00 |
| | | | | | |
| | | TOTAL | 872.000,00 | 113.000 | 985.000,00 |

Bajas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 00000 | 920/22706 | Estudios y trabajos técnicos | 76.000,00 | 76.000,00 | 0 |
| 00000 | 920/22604 | Jurídicos y contenciosos | 45.000,00 | 20.000,00 | 25.000,00 |
| 00000 | 942/463 | A Mancomunidades | 385.000,00 | 17.000,00 | 368.000,00 |
| | | TOTAL INGRESOS | 506.000,00 | 113.000,00 | 393.000,00 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Conocido el Dictamen por los concejales, **por siete votos a favor (4 PSOE, 1 Somos Medina, 5 y 1 Sra González Cadiñanos), cinco voto en contra (3 PP, 1 Sr Arce Santamaría y 1 Sra. Arteta Montón) y ninguna abstención resulta aprobado íntegramente el dictamen transcrito.**

INTERVENCIONES

D. Carlos Arce Santamaría indica que los gastos culturales se disparan y si se dijera que se hacen otras actividades o se mejora la calidad pero noes así además antes se presentaban tres presupuestos ahora ni eso se presenta uno y no se mira no se ajusta por eso van a votar en contra.

Dª Mónica Pérez Serna comenta que este último año se ha bajado la calidad cultural y turística y que en el Pleno ordinario preguntarán al respecto pero indica que las empresas no tiene la culpa y tienen derecho a cobrar.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta y siete minutos del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, de todo lo cual, con el visto bueno del Señor Alcalde, como Secretaría, doy fe y reflejo en el presente acta.

Vº Bº El Alcalde,

Doy Fe.
La Secretaría,



**Ayuntamiento de
Medina de Pomar**

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Documento firmado digitalmente.

Fdo. Leticia Varona Alonso